MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO
Calle Palma e/Bernardino Caballero
municipalmayo1520@gmail.com 0985-952778
Todos por Otaño

Mayor Otaño, 07 de setiembre del 2022.

RESOLUCIÓN N°1147/2.022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N°15/2022 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE HORMIGON SOBRE LA CALLE SAN JUAN- ACCESO AL COLEGIO NACIONAL MAYOR OTAÑO, CON ID N°417.526

VISTO:

El informe de Evaluación expedido por el Comité de Evaluación en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación para la **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE HORMIGON SOBRE LA CALLE SAN JUAN- ACCESO AL COLEGIO NACIONAL MAYOR OTAÑO,** "y.----------

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del referido comité concluye con la recomendación de la adjudicación al **Sr. José Domingo Ferreira Martínez, con CIN°1.071.827,** propietario de la empresa **CONSTRUCTORA SANTO DOMINGO, con RUC N°1071827-3**, para la **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE HORMIGON SOBRE LA CALLE SAN JUAN- ACCESO AL COLEGIO NACIONAL MAYOR OTAÑO. ----------**

Que, la oferta presentada por el **Sr. José Domingo Ferreira Martínez, con CIN°1.071.827,** propietario de la empresa **CONSTRUCTORA SANTO DOMINGO, con RUC N°1071827-3,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2022, para el Objeto de Gasto 520-30-003 recursos FONACIDE. --

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. ----------

Que, el Art 28 de la Ley 2051/03" Dispone que la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. ----------

Que, En virtud que se ha presentado solo 2 (dos) oferentes, y atendiendo a lo dispuesto en la Resolución **N°522/2015 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP N°805/09, SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS EN RELACION A PRORROGA DE LOS PLAZOS POR**

AUSENCIA DE OFERTAS. En su Art. 2° de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que expresa cuanto sigue, **DISPONER** que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que hubiere presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N°2051/03.--------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MAYOR OTAÑO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N°15/2022 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE HORMIGON SOBRE LA CALLE SAN JUAN- ACCESO AL COLEGIO NACIONAL MAYOR OTAÑO, CON ID N°417.526, al Sr. José Domingo Ferreira Martínez, con CIN°1.071.827,** propietario de la empresa **CONSTRUCTORA SANTO DOMINGO, con RUC N°1071827-3, domiciliado sobre la calle PAI PEREZ y ESTRELLA – MAYOR OTAÑO,** por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la suma de Gs. 47.179.028 (guaraníes cuarenta y siete millones ciento setenta y nueve mil veintiocho). IVA INCLUIDO. ----------

ART. 2) DISPONER, la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03 en concordancia con las disposiciones contenidas en los Decretos Reglamentarios a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------.

ART. 3) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · SECRETARÍA · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPÚA

Eber Cubas Cubas
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · INTENDENCIA · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPÚA

Leonardo Salvador Morinigo
Intendente Municipal